



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00367-00

En atención a lo manifestado por los apoderados judiciales de las partes los días respectivamente, tiene el suscrito juez para señalar que con fundamentos en los numerales 1° y 2° del Art. 42 del C.G. del P., que las controversias suscitadas frente al dictamen allegado por la apoderada demandada, como es sabido se resolverán en la diligencia programada.

De otra parte, se INSTA al demandante para que, sin dilación alguna colabore con la obtención de la información que requiere la demandada, ello es, los libros de contabilidad y demás documentos que pretenda hacer valer en la audiencia del 16 de junio de 2022; ello bajo la amonestación de los numerales 1° y 2° del Art. 78 Ibídem.

Aparte de la notificación por estados Art. 295 Eiusdem, infórmese a las partes sobre la corriente decisión, dejando constancia dentro del plenario, y ello a efecto de poder llevar a feliz término la audiencia de objeción, se repite, agendada para el 16 de junio hogaño.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

RADICADO N°. 2021-00367-00

Código de verificación:

a7d70e12ec17cfecf53682dc3b01716c8b5cb90fb5e3072babcf4994ef10e2cd

Documento generado en 01/06/2022 04:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>